

RESOLUCIÓN NÚMERO **0 0 0 0 1 0 6 4** DE **2 7** MAY 2019

“Por la cual se conforma la comisión de personal para el periodo 2019-2021 de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca- AUNAP y se deroga las resoluciones 000798 de 27 abril de 2017 y resolución 00000175 de 13 febrero de 2019”

EL DIRECTOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 4181 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de Ley 909 de 2004 establece que en "todos los organismos y entidades reguladas por esta ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados".

Que de acuerdo al Artículo 2.2.14.2.1 del Decreto 1083 de 2015, para la elección de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y los suplentes, se deberá convocar a elecciones.

Que en virtud del vencimiento del periodo 2017-2019 de los miembros de la Comisión de Personal establecidos mediante Resolución *000798 de 27 abril de 2017 y Resolución 00000175 de 13 febrero de 2019*, se efectuó la convocatoria dirigida a todos los funcionarios de carrera para que se postularan como candidatos representantes de los empleados ante la Comisión de Personal.

Que debido a que al cierre de la convocatoria (06 de abril de 2019) no hubo inscripción de ningún candidato, se postergó el cierre al 15 de abril de 2019, tiempo en el cual solo se inscribieron dos funcionarios de carrera (LUZ YOLANDA CERON MILLAN Y CARLOS ARTURO USECHE), y debido a que como el número mínimo de inscritos para ir a elecciones es 4 candidatos, se debió ampliar nuevamente el cierre de la convocatoria al 02 de mayo de 2019.

Que debido a que en semana santa todos los funcionarios tuvieron tiempo compensatorio que iba del lunes 15 de abril al miércoles 24 de abril de 2019, según el turno asignado de los dos establecidos, se tomó la decisión de suspender la ampliación de la convocatoria hasta que regresaran la totalidad de funcionarios, pues se asumió que en el tiempo de receso no iban a leer correos electrónicos institucionales que es el medio por donde se notificaba la convocatoria, por tanto el periodo de inscripción de la tercera convocatoria fue desde el jueves 25 de abril al 2 de mayo de 2019.

Que conforme a lo establecido por el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.14.2.16 y con el fin de intentar así completar el número mínimo de candidatos (4), en la tercera



*“Por la cual se conforma la comisión de personal para el periodo 2017-2019 de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca- AUNAP y se deroga las resoluciones 000798 de 27 abril de 2017 y resolución 00000175 de 13 febrero de 2019”*

convocatoria se dio la oportunidad a los provisionales de la entidad de ser candidatos de la Comisión de personal.

Que al cierre de la última convocatoria (2 de mayo) se inscribieron dos candidatos adicionales a los ya inscritos, quienes fueron LIBIA ANTONIA SANTOS PEREA, funcionaria de carrera, y ERIC MARTINEZ AVILA, funcionario provisional.

Que se convocó a votaciones para elegir a los dos (2) representantes principales de los empleados y los dos (2) suplentes, jornada que se desarrolló el día miércoles 22 de mayo de 2019 y en la cual participaron como jurados electorales los siguientes servidores públicos

PIEDAD VICTORIA DAZA, Profesional Especializado Grado 16 (E)  
MARILUZ CAMPO SOTO, Profesional Especializado Grado 20  
LAURA DEL PILAR HUERTAS CORREDOR, Auxiliar Administrativo Grado 15  
JEIMY PILAR ALBARRACIN BLANCO, Profesional Especializado Grado 13

Que, según lo indicado por el acta de escrutinio de la votación, realizada el día miércoles 22 de mayo de 2019, se obtuvo los siguientes resultados:

LUZ YOLANDA CERON MILLAN: 15 votos  
CARLOS ARTURO USECHE: 13 votos  
LIBIA ANTONIA SANTOS PEREA: 13 votos  
ERIC MARTINEZ AVILA: 34 votos  
VOTO EN BLANCO: 2 votos  
VOTOS NULOS: 0 votos

Que, en vista de los anteriores resultados, se entró a conformar la Comisión de personal de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca-AUNAP,

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Conformar la Comisión de Personal de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca —AUNAP por el período 2019-2021, la cual estará conformada por dos (2) representantes de la entidad designados por el Director General, con sus respectivos suplentes, y dos (2) representantes, y dos suplentes, elegidos por votación directa de los empleados.

**PARAGRAFO 1º.** Las faltas temporales de los representantes de la entidad o de los empleados en la Comisión de Personal serán llenadas por los suplentes

**PARAGRAFO 2º.** Las faltas absolutas de los representantes de la entidad o de los empleados en la Comisión de Personal, los suplentes asumirán la calidad de representante hasta el final del periodo.

*“Por la cual se conforma la comisión de personal para el periodo 2017-2019 de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca- AUNAP y se deroga las resoluciones 000798 de 27 abril de 2017 y resolución 00000175 de 13 febrero de 2019”*

ARTÍCULO 2°. Designar como representantes del nominador ante la Comisión de Personal de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca —AUNAP, por el periodo 2019- 2021, a los siguientes funcionarios:

1. Principal:

JORGE LUIS MICAN BAQUERO MICAN, identificado con C.C No 19294291, Asesor Código 1020 Grado 14.

Suplente:

MILTON LAUREANO CUERVO CASALLAS, identificado con C.C No 80850345, Asesor Código 1020 Grado 14.

2. Principal:

MIGUEL ANGEL ARDILA ARDILA, identificado con C.C No 91252863, Jefe Oficina Asesora Jurídica Código 1045 Grado 16.

Suplente:

CARLOS AUGUSTO BORDA RODRIGUEZ, identificado con C.C No 79048324, quien actualmente está en el cargo de Director Regional Código 0042 Grado 19 (E) pero su cargo de origen es Profesional Universitario Código 2028 Grado 20, (Funcionario de carrera)

ARTÍCULO 3°. Elegir con base a los resultados de la votación realizada, como representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca —AUNAP los siguientes funcionarios:

1. Principal

ERIC MARTINEZ AVILA, identificado con CC No 78112442, Técnico operativo Código 3132 Grado 15 (Funcionario provisional)

Suplente

LIBIA ANTONIA SANTOS PEREA, Identificada con CC 54252715, quien actualmente está en el cargo de Director Regional Código 0042 Grado 19 (E) pero su cargo de origen es Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 (Funcionaria de carrera)

2. Principal

LUZ YOLANDA CERON MILLAN, Técnico operativo Código 3132 Grado 16, identificada con CC 40727437 (Funcionaria de carrera)

Suplente

CARLOS ARTURO USECHE LOPEZ, Profesional Universitario Código 2044 Grado 10, identificado con CC 19368366 (Funcionario de Carrera)

ARTÍCULO 4°. Los nuevos integrantes de la Comisión de Personal tanto principales como suplentes, tendrán un periodo de vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. Las funciones de la Comisión de Personal serán las establecidas en la Ley 909 de 2004 y las demás que le sean asignadas por la ley o los reglamentos.

“Por la cual se conforma la comisión de personal para el periodo 2017-2019 de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca- AUNAP y se deroga las resoluciones 000798 de 27 abril de 2017 y resolución 00000175 de 13 febrero de 2019”

ARTÍCULO 6°. La Comisión de Personal será convocada por cualquiera de sus integrantes o por el jefe de personal de la entidad o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 7°. Los miembros de la Comisión de Personal deberán elegir de su seno un presidente.

ARTÍCULO 8°. El jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces será el Secretario de la Comisión de Personal, con voz pero sin voto, y en ningún caso podrá ser miembro de la misma.

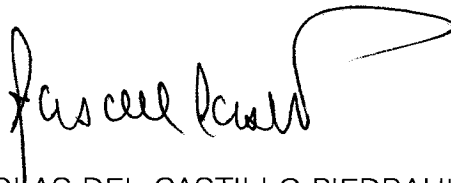
ARTÍCULO 9°. Las decisiones de la Comisión se tomarán por mayoría absoluta. En caso de empate se repetirá nuevamente la votación y en caso de persistir, este se dirimirá por el Jefe de Control Interno de la respectiva entidad

ARTÍCULO 10°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las resolución 000798 de 27 abril de 2017 y resolución 000175 del 13 de febrero de 2019.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

2 7 MAY 2019

Dada en Bogotá, D. C.



NICOLAS DEL CASTILLO PIEDRAHITA  
Director General

Elaboró: Luisa Fernanda Salazar / Profesional Especializado Talento Humano.  
Revisó: Martha Mogollón Sánchez / Coordinadora del Grupo de Talento Humano.

